

I.2.11 Acuerdo 11/CG 16-11-18 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración para la impartición del Curso In Company de Formación Continua “El empoderamiento divertido del bebé en los mil primeros días de la vida” entre la UAM y la Universidad peruana Cayetano Heredia.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA.

REUNIDOS

De una parte, D^a Carmela Calés Bourdet, Vicerrectora de Internacionalización de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (en adelante UAM) actuando en nombre y representación de ésta, con sede en la Ciudad Universitaria Cantoblanco, Calle Einstein, nº 3, 28049 Madrid, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en la Resolución de 23 de marzo de 2018 del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid (BOCM nº 82, de 6 de abril de 2018).

De otra parte, la UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA, con RUC Nº 20110768151, con domicilio en Av. Honorio Delgado Nº 430, Urbanización Ingeniería, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Apoderado Legal Dr. Juan Miyahira Arakaki, identificado con DNI Nº 08069048, según poderes inscritos en Asiento A00055 de la Partida Electrónica Nº 03024345 del Registro de Personas Jurídicas a; quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará la UPCH.

Y de otra, D. Fidel Rodríguez Batalla, como Director General, actuando en representación de la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, con CIF núm. G-80065279, y con domicilio en la Ciudad Universitaria de Cantoblanco, Calle Einstein, número 13, Pabellón C, 2^a planta, Madrid (C.P. 28049), en virtud del poder otorgado con fecha 5 de abril de 2017, ante el Notario de Madrid, Don Valerio Pérez de Madrid Carreras, con el número de protocolo 777.

En adelante la UAM, la FUAM y la UPCH se denominarán conjuntamente las PARTES.

Las PARTES, según intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad y representación legal necesaria para el presente otorgamiento y a tal efecto

EXPONEN

1º Que la UAM es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y autonomía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (LOU), parcialmente modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; y artículo 1 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, y parcialmente modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre. Entre sus funciones generales, la UAM tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida [artículo 1.2.b), c) y d) de la LOU].

2º Que la FUAM es una institución sin ánimo de lucro, que tiene como misión fundamental cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM). Sus objetivos principales son prestar colaboración a la UAM en el ejercicio de la docencia y la investigación, el fomento del estudio, la difusión de la cultura y la asistencia a la comunidad universitaria. Así mismo, en el artículo 20 de los Estatutos de la FUAM, está se constituye como medio propio y servicio técnico de la UAM.

En este contexto, y en virtud de la encomienda de gestión suscrita entre la UAM y la FUAM, el día 5 de abril de 2010, corresponde a la FUAM la gestión integral de los convenios regulados en el artículo 83 de la LOU, por el cual se faculta a los Grupos de Investigación reconocidos por la Universidad, a los Departamentos, y a su profesorado a celebrar contratos con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.

3º Que la UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA es una institución de educación superior de derecho privado, sin fines de lucro, pluralista, abierta, relacionada con el Estado y la sociedad civil, a través del cumplimiento de sus funciones esenciales, que son la docencia, la investigación y la difusión del conocimiento, la cultura y la prestación de servicios en el campo de las ciencias de la salud.

4º Que las partes acuerdan la conveniencia de suscribir el presente convenio para la celebración del Curso In Company con título "**El empoderamiento divertido del bebé en los mil primeros días de la vida**", al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (Ley 6/2001 de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril), y resto de legislación aplicable, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA- Lugar, metodología y número de alumnos asistentes a la actividad formativa.

La actividad formativa tendrá carácter presencial con soporte virtual, tendrá lugar en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, con la participación de docentes de ambas instituciones, y en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid para videoconferencias. Las partes establecen que para el inicio del programa académico se requerirá contar con un número mínimo de 30 estudiantes que permita asegurar la sostenibilidad del mismo. y serán admitidos un número máximo de 40 alumnos. Estos alumnos procederán de la Universidad Peruana Cayetano Heredia. El programa académico se realizará sólo si se consigue el número mínimo de participantes estipulado, de no ser así, ambas partes evaluarán la posibilidad de prorrogar el inicio del mismo.

SEGUNDA- Objetivos, contenido y docentes de la actividad formativa.

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre las partes a fin de promover el intercambio académico del Programa "**El empoderamiento divertido del bebé en los mil primeros días de la vida**". El programa se desarrollará para un grupo de profesionales sensibilizados con la Educación para la Salud, como herramienta para ofrecer a los padres la posibilidad de conocer las necesidades en educación y salud propias de los primeros pasos en la vida del ser humano.

El programa está constituido por tres áreas temáticas:

Dichas áreas se imparten en tres módulos cada una; *un primer módulo* se iniciará en el mes de Septiembre 2018, donde se presentará el programa y se organizarán las prácticas. *Los módulos siguientes* se realizarán dos días por mes durante los nueve meses restantes, hasta finalizar el

programa, donde se realizará el cierre y entrega de diplomas por la UAM. La UPCH otorgará un certificado con reconocimiento del creditaje del programa.

Para ello el curso se organiza de la siguiente manera y con los siguientes docentes:

Nombre y apellidos	Procedencia*	Asignatura que imparte	Horas de docencia
JOSÉ MARÍA POVEDA	UAM	Salud Mental	22 teóricas y 20 prácticas
JESÚS POVEDA	UAM	Salud Mental	6 teóricas y 20 prácticas
LEANDRO ENRIQUE BAMBARÉN	UPCH	Salud orgánica	13 teóricas y 20 prácticas
SARAH MARÍA VEGA SÁNCHEZ	UPCH	Salud orgánica	13 teóricas y 20 prácticas
PATRICIA YOLANDA ESPINOSA CARLIN	UPCH	Prevención e intervención en los primeros 1000 días de vida	13 teóricas y 20 prácticas
MONTSERRAT MORÁN MORENO	UPCH	Prevención e intervención en los primeros 1000 días de vida	13 teóricas y 20 prácticas
TOTAL: 200 HORAS PRESENCIALES			

Se adjunta en Anexo 1 la propuesta formativa completa, la cual forma parte integrante del presente convenio.

TERCERA- Responsables de la actividad formativa y de su seguimiento.

El Director de la actividad formadora por parte de la UAM será: Dr. José María Poveda de Agustín, con dirección de contacto: Dr. José María Poveda de Agustín, Facultad de Medicina de la UAM, Email: josemaria.poveda@uam.es Tel.: 34 91 497 5448.

La responsable por parte de la FUAM de la actividad será: D^a Raquel Gil Carlos, Centro de Apoyo a la Formación, el Talento y la Empleabilidad, C/ Einstein, 13. Pabellón C – 2^a planta, 28049 Madrid, Teléfono: 91 497 8726, correo electrónico: raquel.gil@fuam.uam.es.

El responsable por parte de la Universidad Peruana Cayetano Heredia de la actividad será: Dr. Leandro Enrique Bambarén Páez, Facultad de Medicina: Universidad Peruana Cayetano Heredia, Teléfono (extensión): +51 999 954 818, Email: enrique.bambaran.p@upch.pe.

Los coordinadores designados podrán ser sustituidos en cualquiera de las partes, lo cual deberá ser comunicado por escrito con una anticipación no menor de diez (10) días calendario.

CUARTA- Vigencia del convenio

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma. La vigencia del convenio será de 18 meses. Las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por periodo de 1 año hasta un máximo de 4 años adicionales o su finalización a la fecha señalada.

QUINTA- Fechas, duración y horarios de la actividad formativa.

Las clases se impartirán de manera presencial y con apoyo de videoconferencia cuando sea necesario, con un total de 80 horas teóricas presenciales, 120 horas de sesiones prácticas que se desarrollan en el centro correspondiente y 100 no presenciales para un total de 300 horas. Las horas presenciales serán impartidas en un total de 20 sesiones de 4 horas.

Horario: durante 8 meses lectivos miércoles, jueves y viernes de 14.00 a 18.00 horas (horario español).

SEXTA- Obligaciones de las partes. Importe y condiciones de pago.

Las partes acuerdan que la edición del presente programa de formación tiene un coste total de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIETOS EUTOS (43.200 €), exento de IVA, según lo dispuesto en el artículo 20.9 de la Ley 37/1992.

Por su parte la FUAM procederá a enviar la factura a la UPCH para realizar el pago de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUTORS CON CUARENTA CÉNTIMOS (24.636,40 €) a favor de la FUAM. Dicho monto será desembolsado de la siguiente manera:

- 25 % SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (6.159.10 €) a los 15 días del inicio de la formación
- 25 % SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (6.159.10 €) a los dos meses del inicio de la formación
- 25 % SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (6.159.10 €) a los cuatro meses del inicio de la formación

- 25% SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (6.159.10 €) a la finalización de la acción formativa.

La UPCH debe cancelar los desembolsos mencionados del presente convenio, después de recibida y aceptada la factura emitida por la FUAM.

El monto a transferir puede variar en función de la permanencia de la cohorte de alumnos, informándose de la deserción y los ajustes oportunamente.

Los ingresos que se deriven de los compromisos económicos contraídos por la UPCH en el marco del presente convenio, deberán depositarse en la cuenta corriente abierta a nombre de la FUAM en la Sucursal del Banco de Santander, sita en la Universidad Autónoma de Madrid, Cantoblanco, c.c.c. IBAN ES29 0049 6704 51 27 1000 6863.

En el supuesto de incumplimiento del plazo de pago, podrá ser de aplicación la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por costes de cobro previsto en el artículo 8 de la referida Ley.

Así mismo, la aprobación del presupuesto y del plan formativo ha correspondido a la UAM a través de su Centro de Formación Continua.

SÉPTIMA-Propiedad de los contenidos formativos.

La información y conocimientos científico-técnicos utilizados en el desarrollo de la actividad formativa es propiedad del Personal Docente e Investigador de la UAM, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual. De generarse algún producto con fines educativos o de investigación por parte de la UPCH durante el desarrollo de la actividad formativa, éste será propiedad del Personal Docente e Investigador de la UPCH, según la Ley de Propiedad Intelectual.

OCTAVA- Comisión de Seguimiento.

Las entidades firmantes se comprometen a colaborar en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo previsto en este convenio; de acuerdo con ello, se harán los mejores esfuerzos para resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación y cumplimiento del mismo.

A tal efecto, las entidades parte del Convenio designarán a las personas físicas firmantes del mismo o aquellas en quien deleguen para que, en su condición de responsables últimos, actúen de común acuerdo como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de su ejecución y de los compromisos derivados del mismo.

Este mecanismo y sus responsables serán los encargados del seguimiento del Convenio, pudiendo proponer la modificación de sus cláusulas, así como la supresión o adición de cualquier cláusula que estimen oportuna. En sus funciones de seguimiento le queda encomendado, además, el estudio y propuesta de los proyectos y actividades a desarrollar para su aprobación por los órganos de decisión que corresponda. Este mecanismo de seguimiento será también el encargado de proponer la solución amistosa de las controversias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del Convenio.

NOVENA- Autorización Uso Logotipos.

Cada una de las partes que suscribe este convenio autoriza a la otra parte a usar su logotipo en todas las acciones orientadas a la difusión y comunicación (elaboración de material de marketing, publicación en páginas web, difusión en redes sociales) de las actividades que se desarrollen en ejecución del presente convenio.

La autorización que realiza cada parte no supone cesión, traspaso o renuncia de los derechos que cada una de las partes ostenta sobre su propio logotipo y marca.

Cada parte se reserva el derecho a retirar el consentimiento para el uso de su logotipo por la otra parte, sin alegar causa alguna. En todo caso, la retirada de la autorización para el uso de su logotipo se deberá notificar de forma fehaciente.

DÉCIMA- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y demás normativas aplicables, las Partes se comprometen a respetar las citadas normas y a preservar absoluto secreto sobre los datos personales a los que tuviesen acceso en el ámbito de este convenio, adoptando todas las medidas necesarias, idóneas y/o simplemente convenientes, de tipo técnico y organizativo, que garanticen su seguridad y protección.

DÉCIMOPRIMERA- Modificación del convenio.

Las partes podrán modificar el presente convenio por mutuo acuerdo y por escrito de sus representantes legales.

DÉCIMOSEGUNDA- Resolución del convenio.

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

1.- *Por mutuo acuerdo de las partes* representantes de cada una de las partes, con asesoría de sus responsables técnicos en este proyecto, comunicarán por escrito a la otra parte dicha intención con objeto de proceder a su resolución.

2.- *Por caso fortuito o fuerza mayor.* Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este convenio deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.

3.- *Por incumplimiento de las obligaciones.* Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente convenio se lo notificará mediante método de comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de recepción de la notificación.

El incumplimiento de la obligación de pago por parte de la UPCH de cualquiera de las cantidades indicadas en la cláusula QUINTA, o cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales, será causa suficiente para que la FUAM pueda resolver el presente convenio, haciendo suyas en concepto de cláusula penal indemnizatoria todas las cantidades que hubiera percibido hasta ese momento. En todo caso la FUAM podrá optar también por exigir el cumplimiento forzoso del convenio.

Por su parte la UAM y la FUAM se comprometen a asumir directamente la responsabilidad de cuantos hechos tuviera que hacer frente como consecuencia de un incumplimiento total o parcial de sus cometidos recogidos en el presente convenio en la medida de que dicha responsabilidad o infracción fuera consecuencia de actos u omisiones en la esfera de sus competencias. El incumplimiento total o parcial de responsabilidades directas por parte de la UAM y de la FUAM será causa suficiente para que la UPCH pueda resolver el presente convenio, requiriendo la devolución de las cantidades que hubiera abonado a favor de la FUAM en concepto de cláusula penal indemnizatoria.

En todo caso la UPCH podrá optar también por exigir el cumplimiento forzoso del convenio.

DÉCIMOTERCERA- Naturaleza y Jurisdicción del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las Partes que intervienen se comprometen a solventar de forma amistosa las diferencias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución del presente convenio.

Las Partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, o reclamación resultante de la ejecución e interpretación del presente convenio o relacionado con él, directa o indirectamente, se someterá a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Madrid.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los representantes de ambas Instituciones firman el presente convenio con dos ejemplares originales igualmente válidos y lo rubrican en todas sus páginas, en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO 1 PROPUESTA FORMATIVA

I. SALUD MENTAL:

I. Personalidad y psicología del desarrollo (Ciclo de la Vida).

- Diagnóstico precoz de Personalidad. Tipos de personalidad.
- Abordaje integral de la salud y la enfermedad según el modelo de Wilber
- La interacción genes-ambiente.
- Infancia y niñez. Desarrollo afectivo y social. El apego.
- Infancia y niñez. Desarrollo cognitivo. El juego.
- La Infancia desde la Adolescencia. Desde la Edad adulta. Desde la Adulthood Mayor. Resumen del Ciclo de la Vida: el Modelo de Erikson.

II. Regulación y adaptación.

- Homeostasis. Alostasis. Estrés. Afrontamiento, Resiliencia y Antifragilidad.
- Psico-inmunología. Hormonas y conducta. Estrés e inmunidad.
- Ritmos biológicos. El sueño. Alteraciones.

III. Las funciones cognitivas, afectivas y comportamentales.

- Percepción y sus alteraciones.
- Atención, estados de consciencia y sus alteraciones.
- Motivación y sus alteraciones.
- Emoción y sus alteraciones.
- Memoria y sus alteraciones.
- Pensamiento, lenguaje y canto. Aspectos transculturales.
- Desarrollo precoz de las inteligencias múltiples.
- Psicomotricidad. Desarrollo motor. Trastornos psicomotores.
 - Aprendizaje. Condicionamiento clásico. Condicionamiento operante.
 - Introducción a la psicopatología
 - Intervención psicológica. Psicoanálisis, fenomenología existencial y humanismo.
 - Intervención psicológica. Conductismo y cognitivismo.

IV. Psicología de la salud

Afrontamiento de la enfermedad

- Relación médico-paciente. Adherencia al tratamiento.
- Cognición social. Influencia social. Actitudes y comportamiento. Atribuciones. Estereotipos y prejuicios.

SEMINARIOS:

- Aspectos transculturales y geografía del pensamiento.
- Psicopatología de la afectividad.
- Empatía y Realidad Virtual.
- Bio-feedback, Pupílometría y otras tecnologías para evaluar y facilitar el desarrollo precoz.

PRÁCTICAS:

- Técnicas de relajación.

- Comunicación no verbal y para-lenguaje.

II. SALUD ORGÁNICA

- Los primeros 1000 minutos de la vida extrauterina.
- Lactancia materna exitosa.
- Etapas críticas de la lactancia materna: neonatal, continuada, prolongada, de la madre que trabaja fuera del hogar y destete. Acompañamiento a las madres.
- Prevención de la enfermedad. La inmunización del niño pequeño. Las vacunas.
- Alimentación complementaria y en la primera infancia.
- Hábitos saludables y mitos en alimentación infantil.
- Desarrollo neurológico normal en el primer año de vida.
- Desarrollo neurológico normal en el segundo y tercer año de vida.
- Pautas para el reconocimiento y acciones ante los signos de alarma en el desarrollo neurológico.
- El dominio de la Consejería como herramienta para lograr conductas positivas en salud infantil.
- Crianza positiva en los primeros años.
- Organización de prácticas con visitas de observación a recién nacidos y lactantes con su madre y padre.

SEMINARIOS:

- Iniciativa de establecimientos amigos de la madre y el niño.
- Casos prácticos de alteraciones del neuro desarrollo y su afrontamiento inicial.
- Alimentación infantil exitosa: Realidad cultural y Demostraciones prácticas.

III. PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE LA VIDA

- El mundo de su mente, el mundo de sus sensaciones. Los sentidos.
- El cuidado del cuerpo. Proteger la columna y las articulaciones. Claves para juegos musculares. Por qué, para qué y cómo.
- El movimiento natural. Moverse en libertad. Cuerpo-movimiento-juego.
- El abordaje corporal. Improvisación consciente como laboratorio escénico. El niño y “su espacio” transformando el juego desarrolla su personalidad.
- La actitud del adulto. Guiar, coordinar y fluir para dejar crecer.
- Descubrir y experimentar a través de sensaciones. Mirar-percibir-establecer diálogo corporal y verbal. La boca su “tercer ojo”.
- La mente científica del bebé y la mano pensante.
- Autonomía, clave para una vida con éxito. Propuesta de juegos infalibles en cada etapa.
- Los mensajes acertados y/o equívocos en las vinculaciones. La musicalidad del tono de la voz, palabras, expresiones y gestos. La imperiosa necesidad de la verdad para que el niño construya su personalidad.
- La postura corporal donde el cuerpo no miente, es el soporte auténtico de las relaciones y el deseo de mantener el placer de comunicar
- Aprendizaje, ideas, decisiones y emociones desde los primeros días del bebé y su influencia en el desarrollo individual y bienestar personal.

- Observación psicomotriz interactiva, itinerario de maduración, donde el niño pueda vivir armoniosamente su placer de actuar. Actuar, ya es Pensar.
- Actuar, jugar, pensar desde un espacio el cual proporcione la confianza para actuar. Desde el placer de hacer al placer de pensar. Invitando a expresar sus pensamientos y emociones. Logrando la disponibilidad de la actitud de escucha que a su vez favorece la comunicación para la comprensión del otro (asertividad).
- Prácticas de observación del bebé/niño en compañía de sus padres.
- Prácticas de intervención en los grupos de mamás y bebés.

BIBLIOGRAFÍA

ÁREA TEMÁTICA: SALUD MENTAL.

American Psychiatric Association (2013). *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM - 5)*. Washington, DC: American Psychiatric Association.

Díaz, D. y Latorre, J. (2014). *Psicología Médica*. Barcelona: Elsevier.

Langer, E. (1999). *El poder del aprendizaje consciente*. Madrid: Gedisa.

Poveda, J. (1989). *Locura y Creatividad: Introducción a la psicopatología*. Madrid: Alhambra.

Poveda, J. (200). *El buen adiós*. Madrid: Espasa.

Schwartz, M. y Andrasik, F. (2017). *Biofeedback. A practitioner's guide*. New York, EEUU: Guilford.

Taleb, N. (2013). *Antifrágil. Las Cosas Que Se Benefician Del Desorden (Transiciones)*. Barcelona: Paidós.

Wilber, K. (2000). *Psicología integral*. Barcelona: Kairós.

ÁREA TEMÁTICA: SALUD ORGÁNICA.

Hansen, A., Eichenwald, E., Stark, A. y Martin, C. (Ed.) (2017). *Cloherty y Stark. Manual de neonatología.*, Barcelona, España: Wolters Kluwer.

Hernández, A. (2017). *Tratado de Nutrición: bases fisiológicas y bioquímicas de la nutrición.* Barcelona, España: Panamericana.

Marcdante, K., Behrman, R., Jenson, H. y Kliegman, R. (Ed.) (2015). *Nelson. Pediatría Esencial.* Barcelona, España: Elsevier.

Salas – Salvaldó, J. (2014). *Nutrición y Dietética Clínica.* Barcelona, España: Elsevier.

Verdú, A. (2014). *Manual de Neurología Infantil.* Barcelona, España: Panamericana.

ÁREA TEMÁTICA: PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN.

Fodor, E. y Morán, M. (2013). *El Mundo Secreto De Tu Hijo De 0 A 3 Meses. La Comunicación No Verbal Del Bebé. El Comienzo De La Vida (Guías Para Padres Y Madres).* Madrid, España: Pirámide.

Fodor, E., García-Castellón, M. y Morán, M. (2014). *Todo Un Mundo De Sensaciones. Mi Bebé De 0 A 6 Meses. Vivir Una Experiencia Emotiva A Través Del Juego (Guías Para Padres Y Madres).* Madrid, España: Pirámide.

Fodor, E. y Morán, M. (2014). *Todo Un Mundo Por Descubrir. El Desarrollo Del Niño De 6 A 24 Meses. Crecer Jugando. El Arte De Vivir. Para Padres Y Profesionales (Guías Para Padres Y Madres).* Madrid, España: Pirámide.

Fodor, E. y Morán, M. (2011). *Todo un mundo de emociones: La misteriosa vida emocional del bebé (Guías Para Padres Y Madres).* Madrid, España: Pirámide.

Fodor, E. y Morán, M. (2011). *Todo un mundo de sonrisas: Juegos mes a mes para un bebé feliz (Guías Para Padres Y Madres).* Madrid, España: Pirámide.

Fodor, E., Morán, M. y Moleres, A. (2015). *Todo Un Mundo De Sorpresas. Educar Jugando. El Niño De 2 A 5 Años (Guías Para Padres Y Madres).* Madrid, España: Pirámide.

Llavona, L. y Méndez, F. (2012). *Manual del psicólogo de familia: Un nuevo perfil profesional (Psicología).* Madrid, España: Pirámide.